



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
11550-CHIPIONA (CADIZ)

B A N D O

DON MANUEL GARCIA MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

HACE SABER:

En el Boletín Oficial de la Provincia número 33/2.008, de 19 de febrero pasado, ha sido publicada la Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de los Corrales de Pesquería de este término municipal.

La referida Ordenanza Municipal, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos a tal fin, fue aprobada con carácter definitivo por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha del 29 de enero del presente año.

A través de la referida normativa se pretende establecer, ordenar y regular las condiciones y requisitos de los usos y aprovechamientos susceptibles de realización en el interior de estas milenarias artes de pesca, muy especialmente en lo que se refiere al ejercicio de la actividad tradicional de pesca a pie (o "marisqueo", según el término de uso general y tradicional en la población), así como las medidas tendentes a su protección, preservación y conservación.

La vulneración de los contenidos a la referida Ordenanza podrán ser sancionados por este Ayuntamiento con la aplicación de sanción de multa económica de hasta 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS CON CERO CENTIMOS), sin menoscabo de que se pueda exigir, cuando resulte procedente, la reposición de los daños causados o la indemnización económica por los mismos, así como las responsabilidades de carácter penal o civil que pudieran corresponder.

Con independencia de dicho régimen sancionador, las denuncias por motivos tales como daños al medio ambiente, capturas de especies protegidas, no autorizadas o en periodo de veda o de inmaduros, la venta de las capturas, el uso de artes prohibidas y similares, que estén expresamente atribuidas a otra Administración por virtud de las competencias que les sean propias, serán evacuadas a la misma para tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Cualquier información al respecto de los contenidos y disposiciones previstos en esta Ordenanza municipal se encuentra a disposición de todos(as) los(as) interesados(as) que así lo manifiesten en las dependencias de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, sitas en la Plaza Pío XII (Casa de la Cultura) de esta localidad.

En Chipiona (Cádiz), a 26 de junio de 2.008.-

Fdo.: Manuel García Moreno.
Alcalde-Presidente.